



1503

DECRETO N°

TEMUCO,

19 MAYO 2017

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.- Documentación de la Sra. Camila Huaiquilao Riquelme.
- 4.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que se encuentra ocupando el puesto hace un tiempo dando cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandedones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2017, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandedón 3 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
92	HUAIQUILAO RIQUELME CAMILA			ROPA Y CALZADO

2.-El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,25 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) del Bandedón N° 3 Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



INOC 12.96464